

INFORME DE VALORACIÓN SOBRE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LAS EMPRESAS OFERTANTES AL EXPEDIENTE EC/1-027/21.35 “PROTECCIÓN DE DATOS Y DERECHOS DIGITALES CON LA LEY ORGÁNICA 3/2018” RELATIVA A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE JUICIO DE VALOR

En relación a la documentación presentada por las empresas ofertantes para el expediente EC/1-027/21.35 “Protección de datos y Derechos Digitales con la Ley Orgánica 3/2018”, relativa a Criterios de Adjudicación valorados mediante Juicio de Valor, la Dirección de Organización, Recursos Humanos y Servicios Generales, una vez revisada la misma, considera lo siguiente:

1. En el punto 7.3.2. de los criterios a juicios de valor del pliego de prescripciones técnicas para la concertación de un acuerdo marco destinado a la selección de empresas para la contratación de los cursos de formación dice:

“Para la formación on line (Lote 1):

a) Por el currículum de los docentes propuestos según el modelo que se adjuntará a cada licitación específica, un máximo de 20 puntos valorándose lo siguiente:

- Otra titulación relacionada directamente con el objeto del curso, además de la exigida.
- La realización o dirección de proyecto y/o publicaciones relacionadas con el contenido del curso, con expresión de sus títulos, fecha y lugar de realización/publicación.
- La experiencia profesional en la materia objeto del curso.

b) Por las características de los contenidos virtuales de aprendizaje, según el modelo que se adjuntará a cada licitación específica, un máximo de 5 puntos valorándose lo siguiente:

- La oferta de contenidos que mejoren la experiencia formativa del alumnado, consistente en elementos audiovisuales, juegos, simulaciones y/o representación de situaciones. O bien la oferta de elementos modulares descargables (podcasts) para el seguimiento del curso sin necesidad de conexión a internet.

Para la valoración de estos contenidos, se deberá detallar el contenido y formato de cada uno en la oferta específica.

FIRMADO POR	FRANCISCO CASTILLO BARRERA		11/01/2024 09:11:59	PÁGINA 1/4
	ENRIQUE JOSE DIAZ LEON		10/01/2024 21:11:34	
VERIFICACIÓN	52Pr4YYZNJE7UXOCBCXG4H34H64PSJ		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- La oferta de elementos en el entorno virtual de aprendizaje que mejoren la interactividad entre alumno y plataforma, profesor-tutor y entre los alumnos entre sí. Estos elementos pueden ser videoconferencias, blogs, gestor de contenidos para apoyar el seguimiento del curso, contenidos digitales adaptados a estándares secuenciales y reutilizables y en general aquellos que se definen en la norma UNE 6181 como “muy buenos” o “excelentes” en el apartado de “interactividad”.

En el caso de los cursos de IDIOMAS, además de los criterios de valoración de características arriba recogidas, se tendrán también en cuenta la oferta adicional de clases telefónicas, tutorías, ofertas de otros cursos de idiomas sin mínimo de alumnos no solicitados en la licitación, así como preparación para la realización de exámenes de certificación de conocimiento de idiomas, reconocidos para la acreditación oficial de los niveles incluidos en el Marco de Referencia Común Europeo, para el alumnado que adquiera el nivel requerido para cada uno al término del curso adjudicado.

2. Revisada la documentación presentada por las empresas ofertantes, presentan Memoria Justificativa del Servicio, procediéndose a efectuar la correspondiente Valoración sobre la misma.

3. Conforme a lo indicado en el punto anterior, se procederá a analizar la Memoria Justificativa del Servicio de acuerdo a los diferentes ítems que se indican a continuación, a los cuales tienen establecida una puntuación máxima:

3.a. Por el currículum de los docentes, hasta un máximo de 20 puntos.

3.a.1. Otra titulación relacionada directamente con el objeto del curso, además de la exigida.

Empresa	Item
E Human Tech, S.L.	No se indica
Euroconsultoría Formación, S.L.	No se indica

FIRMADO POR	FRANCISCO CASTILLO BARRERA		11/01/2024 09:11:59	PÁGINA 2/4
	ENRIQUE JOSE DIAZ LEON		10/01/2024 21:11:34	
VERIFICACIÓN	52Pr4YYZNJE7UXOCBCXG4H34H64PSJ		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3.a.2. La realización o dirección de proyectos y/o publicaciones relacionadas con el contenido del curso, con expresión de sus títulos, fecha y lugar de realización/publicación.

Empresa	Item
E Human Tech, S.L.	No se indica
Euroconsultoría Formación, S.L.	No se indica

3.a.3. La experiencia profesional en la materia objeto del curso.

Empresa	Item
E Human Tech, S.L.	Se indica
Euroconsultoría Formación, S.L.	Se indica

3.b. Por las características de los contenidos virtuales de aprendizaje. Hasta un máximo de 5 puntos.

3.b.1. La oferta de contenidos que mejoren la experiencia formativa.

Empresa	Item
E Human Tech, S.L.	No se indica
Euroconsultoría Formación, S.L.	Se indica

3.b.2. La oferta de elementos en el entorno virtual que mejoren la interactividad.

Empresa	Item
E Human Tech, S.L.	No se indica
Euroconsultoría Formación, S.L.	Se indica

4. Tomando como referencia los valores máximos indicados en la numeración de ítems del punto 3, se asignará la puntuación máxima por ítem a la empresa ofertante que aporte más recursos a cada uno de ellos, siguiendo luego la puntuación al resto de las ofertas de forma proporcional.

CUADRO DE PUNTUACIONES

Item	E Human Tech, S.L.	Euroconsultoría Formación, S.L.
3.a.1.	0	0
3.a.2.	0	0
3.a.3.	10	10
3.b.1.	0	3
3.b.2.	0	2
Total	10	15

5. De acuerdo a las apreciaciones anteriores, la puntuación obtenida por las empresas ofertantes en lo relativo a los criterios sujetos a Juicio de Valor sería la siguiente:

Empresa	Puntuación
E Human Tech, S.L.	10
Euroconsultoría Formación, S.L.	15

Sevilla, a la fecha de la firma

El Director de Organización, RR.HH. y SS.GG.